

El Boletín Oficial de la región publica hoy la Orden que aprueba las nuevas bases reguladoras para el próximo curso 2025/26

La Comunidad de Madrid unifica las becas de FP de Grado Medio y Superior priorizando a alumnos de familias con menos recursos

- Optan los estudiantes de ciclos formativo de Grado D, presencial, semipresencial o virtual y de centros privados autorizados
- La convocatoria se abrirá en los próximos días y como novedad la posibilidad de prorrogar la ayuda para siguientes cursos

4 de junio de 2025.- La Comunidad de Madrid unifica las becas de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, que a partir del próximo curso 2025/26 se tramitarán en un único procedimiento adaptado a la nueva normativa para llegar a más alumnos y priorizando a los estudiantes de familias con menos recursos económicos.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) ha publicado hoy la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueban las bases reguladoras en la concesión de estas ayudas para los estudiantes de esta etapa educativa no obligatoria. Se trata de unas becas propias aprobadas por la Comunidad de Madrid para FP, estudios que en este curso que acaba 2024/25 han marcado un nuevo récord histórico de estudiantes en las aulas de la región con cerca de 180.000.

Los destinatarios serán los alumnos que realicen algún curso de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, que con la nueva ley estatal se denominan de Grado D, en la modalidad presencial, semipresencial o virtual, en centros privados autorizados.

Los requisitos para obtenerlas serán, entre otros, estar matriculado o tener reserva de plaza para 2025/26, no ser alumno repetidor del curso para el que se solicita la beca, no superar el límite de renta per cápita familiar de 35.913 euros y ser residente en la Comunidad de Madrid. Este año, además, se introduce como novedad la posibilidad de prorrogar la ayuda obtenida para los siguientes cursos, siempre que se mantengan las circunstancias por la que fue concedida.



Medios de Comunicación

Las solicitudes podrán presentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid en los próximos días tras la publicación de la convocatoria en el BOCM.